

F-18

Oficio N° 197/2021  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Morelia, Michoacán, a 20 de octubre de 2021

**Auditor Ciudadano  
PRESENTE.**

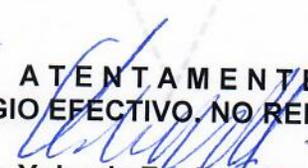
Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha **18 de septiembre de 2021** registrada bajo el folio número **161812621000004** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN, relativa a:

“A quien corresponda: Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos relacionados con los 6 años de administración:  
-TODO el persona que ha estado en la dependencia desde el inicio de la administración silvanista hasta la fecha  
-TODO el personal que ha estado trabajando en la dependencia a su cargo y las bajas, así como los motivos de baja.  
-TODOS los procedimientos de tipo laboral que se han tramitado en contra de la dependencia a su cargo.  
-El listado de TODAS las liquidaciones que se hayan pagado a cualquier funcionario de la dependencia y su monto exacto, con independencia de que se trate de despido injustificado o baja labora.”

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que tiene las atribuciones establecidas en el artículo 86 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán de Ocampo, por lo que las actividades primordiales de la Secretaría Ejecutiva, consisten en coordinar actividades de los integrantes del Sistema Estatal.

En este sentido, y conforme a la fracción I del artículo 86 de la Ley en cita, esta Secretaría Ejecutiva, se emite respuesta conducente en el documento denominado “Acuerdo de respuesta de información pública” que encontrará al final del presente documento.

Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación de la presente respuesta.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
  
**SIPINNA**  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Yolanda Equihua Equihua  
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas,  
Niños y Adolescentes de Michoacán



2015 - 2021



**Secretaría  
de Gobierno**

Gobierno del Estado de Michoacán



## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 20 de octubre de 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por **Auditor Ciudadano** registrada bajo el número de folio **161812621000004** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y ,

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Mediante solicitud presentada por el C. **Auditor Ciudadano** se requirió información consistente en:

“A quien corresponda: Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos relacionados con los 6 años de administración:

-TODO el persona que ha estado en la dependencia desde el inicio de la administración silvanista hasta la fecha

-TODO el personal que ha estado trabajando en la dependencia a su cargo y las bajas, así como los motivos de baja.

-TODOS los procedimientos de tipo laboral que se han tramitado en contra de la dependencia a su cargo.

-El listado de TODAS las liquidaciones que se hayan pagado a cualquier funcionario de la dependencia y su monto exacto, con independencia de que se trate de despido injustificado o baja labora.”

**SEGUNDO.** Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán, a efecto de localizar la información.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán es competente para conocer de la solicitud de información con folio **161812621000004** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los





**Secretaría  
de Gobierno**

Gobierno del Estado de Michoacán



artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se realiza el cómputo del término legal con que cuenta este sujeto obligado para emitir respuesta al solicitante.

Toda vez que el día 23 de septiembre de este año, el órgano garante emitió el acuerdo IMAIP/OANV/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/065/2021 en el que señala la suspensión de plazos y términos del día 13 al 30 de septiembre del año en curso, la solicitud que ahora se analiza, se tuvo por presentada el día 1 de octubre, en este sentido el plazo para la atención de la presente solicitud, inició el día 4 de octubre de 2021 y fenece el 1 de noviembre (sin contar los días sábados, domingos) de lo que se deja constancia para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta:

#### **Entrega de Información:**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que tiene las atribuciones establecidas en el artículo 86 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán de Ocampo, por lo que las actividades primordiales de la Secretaría Ejecutiva, consisten en coordinar actividades de los integrantes del Sistema Estatal. En este sentido, y conforme a la fracción I del artículo 86 de la Ley en cita, esta Secretaría Ejecutiva, se emite la siguiente respuesta:

Es importante destacar que el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán, fue instalado el día 26 de abril de 2016, por lo que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, funciona con presupuesto asignado desde el año 2017, en este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, cuenta con información a partir del año 2016.

**“A quien corresponda: Solicito se me expida toda la información referente a los siguientes gastos relacionados con los 6 años de administración:  
-TODO el persona que ha estado en la dependencia desde el inicio de la administración silvanista hasta la fecha”**

En relación a la solicitud y de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Y Protección De Datos Personales Del Estado De Michoacán De Ocampo, que señala en el Artículo 73 ..” Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...”, por lo que le dirijo el link del portal [http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas\\_dependencia.jsp?id\\_dependencia=94](http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=94), donde podrá encontrar la información en formato localizable en el artículo 35, fracción VII de la citada ley, dando click en el directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de





jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

**-TODO el personal que ha estado trabajando en la dependencia a su cargo y las bajas, así como los motivos de baja.**

Por lo que respecta al personal que he trabajado en la dependencia se remite nuevamente al link anterior, en relación a las bajas que se han realizado se informa:

BAJAS	
FECHA DE BAJA	NOMBRE
31/08/2017	EDELMIRA ESTELA GARCIA PAREDES
31/01/2018	MARIEL ARISBETH RODRIGUEZ HERNANDEZ
31/03/2018	CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO
15/01/2019	MARIA VERONICA PEREZ MEJIA
15/01/2019	VERONICA BECERRA AGUIRRE
15/01/2019	CELESTE NATALIA VILLA ORTIZ
15/11/2019	PATRICIA IZQUIERDO GUTIERREZ
15/06/2020	MIRIAM PATRICIA CEPEDA REYES
31/12/2020	ZIANYA PAULINA OROZCO AVILA

Todas las bajas se han realizado con renuncia voluntaria.

**-TODOS los procedimientos de tipo laboral que se han tramitado en contra de la dependencia a su cargo.**

**-El listado de TODAS las liquidaciones que se hayan pagado a cualquier funcionario de la dependencia y su monto exacto, con independencia de que se trate de despido injustificado o baja labora."**

En la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, en el periodo del 2016-2021, no existe documento del que se advierte la interposición de algún procedimiento laboral en contra de la Secretaría, tampoco se ha pagado ninguna liquidación.

La dependencia que cuenta con la atribución para generar información acerca de los procedimientos de tipo laboral promovidos en contra de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal es la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, por lo que se sugiere que dirija su solicitud a dicha dependencia, misma que está ubicada en:

**Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.  
Dr. Ignacio Chávez # 358, Fracc. Camelinas, 58290,**



2015 - 2021



**Secretaría  
de Gobierno**

Gobierno del Estado de Michoacán

**Morelia, Mich.**



**SIPINNA**  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Por lo anterior se orienta a que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o de manera física en el domicilio en cita, presente su solicitud de información a la dependencia correspondiente.

Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada, por lo que con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información.

**SEGUNDO.** Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación de la presente respuesta.

**TERCERO.** Notifíquese a la solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual el solicitante eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Yolanda Equihua Equihua, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**SIPINNA**

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE MICHOACÁN

**Lic. Yolanda Equihua Equihua**  
**Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas,  
Niños y Adolescentes de Michoacán**

